



SERVICIO DE VALORIZACIÓN DE FANGOS DESHIDRATADOS PROCEDENTES DE LA ETAP DE VENTA ALTA

DOCUMENTO Nº 3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización del servicio de valorización de los fangos deshidratados generados en la ETAP de Venta Alta (Arrigorriaga) de acuerdo con la normativa vigente sobre residuos.

2. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB) genera habitualmente entre 4.500 y 5.000 Tn/año de fangos deshidratados en la ETAP de Venta Alta. Estos fangos deben ser retirados y valorizados por un gestor autorizado por el órgano ambiental competente.

El residuo se almacena en la ETAP de Venta Alta en un parque de fangos descubierto desde donde se carga mediante pala cargadora en los camiones que lo conducen a las instalaciones del gestor autorizado.

El alcance del servicio objeto del presente contrato comprende la gestión íntegra de los fangos deshidratados producidos, incluyendo las siguientes tareas:

- Carga en camiones bañera o similar de los fangos deshidratados almacenados en el parque de fangos.
- Transporte de estos hasta las instalaciones del gestor.
- Recepción y valorización de los fangos.

Por lo tanto, el punto de entrega de los fangos por parte del CABB al Adjudicatario del servicio será el parque de fangos deshidratados de la ETAP de Venta Alta (producto no cargado).

La duración del contrato será la definida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. CARACTERÍSTICAS DEL RESIDUO A GESTIONAR

Los fangos deshidratados de ETAP está clasificado con el siguiente Código LER: 190902. El residuo, después de secado mecánicamente, se presenta en porciones de 5x5x1 cm o menores, y se entregará al gestor en el parque de fangos deshidratados de la ETAP de Venta Alta.

Se adjunta en el Anexo nº 2 la caracterización del residuo.



4. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. CONDICIONES GENERALES

El Adjudicatario del servicio objeto de este Pliego deberá justificar documentalmente disponer de una instalación apta para la valorización de estos fangos y con las autorizaciones pertinentes. La empresa licitadora deberá ofertar una opción de valorización para el 100% del fango deshidratado generado en la ETAP de Venta Alta.

4.2. CONTROL DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL RESIDUO

El Adjudicatario será responsable de llevar a cabo los controles de composición especificados con carácter general en la normativa vigente y aquéllos específicos que pudieran establecerse para este caso concreto por la administración pública competente.

El titular de las instalaciones de recepción y/o procesado efectuará a su cargo los controles necesarios inherentes a las operaciones que desarrolle en su instalación.

4.3. HORARIO DEL SERVICIO

Con carácter general, el transporte de residuos se adaptará a la jornada laboral de 7:00 a 18:00 h, de lunes a viernes. No obstante, en los casos en que se produzca una necesidad fuera del horario, el Adjudicatario articulará un procedimiento para la prestación del servicio sin perjuicio para el Consorcio, tanto ampliando el horario de cierre de las instalaciones del gestor, como trabajando durante sábados, domingos y/o festivos en el mismo horario ampliado.

Además, deberá disponer de un servicio de atención telefónica y retén 24 horas al día y 365 días al año para casos excepcionales.

4.4. CARGA Y TRANSPORTE DE LOS FANGOS DESHIDRATADOS

Como ya se ha indicado, la retirada de los fangos deshidratados producidos en la ETAP de Venta Alta comprende dos tareas:

- La primera de ellas comprende la carga del fango acopiado en el parque de fangos a camiones tipo bañera o similar, mediante una pala cargadora a suministrar por el Adjudicatario. Esta pala podrá ser alquilada o propiedad del Adjudicatario, y podrá permanecer de continuo en el parque de fangos o podrá ser aportada y retirada por el Adjudicatario en cada retirada de fangos.

- La segunda se corresponde con el propio transporte de los fangos hasta la instalación de valorización.

La producción de fangos deshidratados en la ETAP es continua y la capacidad de almacenamiento limitada. Por ello, la retirada de fangos por el gestor deberá adaptarse a estas circunstancias.

La retirada de los fangos tendrá como mínimo frecuencia semanal. Esto significa que al menos un día por semana el parque de fangos deberá quedar totalmente vacío de fangos. Si las circunstancias de la producción lo requiriesen, podrá exigirse al Adjudicatario, sin contraprestación económica adicional, doblar la frecuencia de retirada de fangos a 2 veces por semana, con un máximo de 8 ocasiones al año. Si esta circunstancia se diese con mayor frecuencia se establecería un precio contradictorio de mutuo acuerdo entre las partes.

A la finalización de los trabajos de carga, y antes de abandonar las instalaciones, el Adjudicatario revisará que no se hayan ensuciado los pasillos adyacentes al parque de fangos con residuos caídos durante la carga de los camiones, procediendo a su limpieza si ha sido el caso.

Adicionalmente, y como máximo en 6 ocasiones al año, el CABB podrá requerir al Adjudicatario, sin contraprestación económica adicional, que se presente en Venta Alta para realizar una represa con la pala cargadora en el parque de fangos con el fin de contener fangos especialmente líquidos procedentes de alguna limpieza no habitual.

Dado que los trabajos de carga de los fangos se realizarán en una estación de tratamiento de agua potable, la pala cargadora que se aporte para la realización de los trabajos deberá estar perfectamente limpia y no proceder de trabajos con sustancias o productos tóxicos que puedan suponer un riesgo para la producción de agua potable. Además, deberá estar en un correcto estado de conservación y mantenimiento, no permitiéndose pérdidas de aceites u otros fluidos.

4.5. GESTIÓN DE LOS FANGOS DESHIDRATADOS

El concursante especificará en su oferta el tipo de valorización al que someterá a los fangos. Se detallará el tipo de tratamiento, describiendo el proceso y las instalaciones de que dispone para llevarlo a cabo.

5. CONTROL DE PROCEDENCIA Y RECEPCIÓN DEL RESIDUO

Todos los movimientos del residuo irán acompañados de la documentación de traslado correspondiente, según lo establecido por el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

El CABB dispone de una herramienta propia para realizar la gestión documental de los residuos que genera, denominada ZERO¹. La empresa adjudicataria deberá de generar la documentación a través de dicha herramienta, para lo cual el CABB suministrará claves de acceso y una formación previa a la persona encargada de dicha gestión por parte de la empresa adjudicataria. La generación de la documentación contempla la tramitación a través de la plataforma ZERO de los documentos de identificación (DI) con antelación a la realización del traslado. Una vez generado el DI, se enviará una copia del mismo a través de ZERO al CABB y al transportista, debiendo este último presentar dicho DI en el momento de la retirada. Finalmente, el Adjudicatario completará el DI con la información de la admisión del residuo en las instalaciones del gestor, cerrando el traslado en la plataforma ZERO.

En el caso de que, a lo largo del contrato, la Administración Ambiental del Estado o de la CAE, modifique o sustituya el actual sistema de tramitación documental de los residuos, el adjudicatario deberá adaptar, si procede, sus procedimientos y herramientas (software, hardware, certificados digitales...) en el menor plazo de tiempo posible. En cualquier caso, deberá cumplir con los plazos establecidos por el Órgano Ambiental para dicha adaptación.

6. MEDICIÓN Y ABONO DEL SERVICIO

6.1. MEDICIÓN

La valoración del servicio objeto de este PPTP se efectuará en base al peso de los fangos transportados. Por tanto, los envíos desde la ETAP de Venta Alta se pesarán en la báscula existente en dicha planta, siguiendo el siguiente procedimiento:

- El vehículo accederá a la planta previa presentación en el edificio de control de accesos, de modo que los vigilantes avisen al personal de planta.
- El camión con su contenedor vacío esperará posicionado en la báscula hasta recibir la autorización del responsable para ir a cargar los fangos deshidratados.
- El transportista irá a la zona de carga de fangos y notificará a cualquier persona que pudiera estar en el área que abandone la zona de operaciones.
- Se procederá a la carga del camión. El maquinista de la pala cargadora podrá ser el conductor del camión de transporte, siempre que disponga de la habilitación profesional correspondiente para operar la pala.
- Una vez cargado el vehículo se posicionará de nuevo en la báscula y esperará la orden del responsable para salir de la planta.
- Antes de abandonar la instalación, el conductor recibirá un impreso con los resultados de las dos pesadas, fecha, hora y matrícula del vehículo, y deberá de disponer del Documento de Identificación necesario para el traslado del

¹ <https://www.teimas.com/zero>



residuo.

En caso de avería de los sistemas de pesada se podrá efectuar una estimación del peso en función del grado de llenado de la bañera. En cada albarán se indicará el resultado de la pesada o la estimación del peso realizada.

La instalación de recepción de los fangos del valorizador deberá disponer de una báscula homologada, por lo que el peso del producto a facturar se tomará, como norma general, de las mediciones de esta, sirviendo en principio los pesajes realizados en Venta Alta como comprobación.

El talón de pesada del Gestor deberá ser emitido por una báscula homologada sujeta a las calibraciones periódicas pertinentes. El Adjudicatario deberá presentar los certificados periódicos de calibración de la báscula realizados de acuerdo a la ley, según *“Orden del 27 de Abril del 1999, por la que se regula el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica”*.

El Consorcio de Aguas podrá exigir a cargo del Adjudicatario un contraste de peso en báscula homologada independiente.

6.2. CERTIFICACIÓN

La valorización de los residuos se abonará aplicando los precios ofertados por el Adjudicatario a las mediciones obtenidas cada mes.

La medición total que se indica en este PPTP es aproximada. Cualquier modificación en la cantidad final tanto por exceso como por defecto no afectará al precio unitario ofertado, ni dará lugar a reclamación alguna por parte del Adjudicatario del servicio.

7. PENALIZACIONES

7.1. POR ATENCIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO DE RETÉN

En el caso que el Adjudicatario no responda al teléfono en el servicio de retén en menos de 2 horas, se descontará de la siguiente certificación mensual un 10% del importe total.

7.2. POR FALTA DE LIMPIEZA O NO CUBRICIÓN DE LAS BAÑERAS

Las operaciones de carga de los camiones se deberán realizar con el máximo cuidado posible para evitar derrames de fangos. Las zonas de trabajo y tránsito deberán mantenerse limpias.

En el caso de que se produzcan derrames por una gestión deficiente del Adjudicatario, éste deberá recoger los residuos vertidos y limpiará la zona con agua a presión. La limpieza se deberá realizar dentro de las 2 horas siguientes a la detección del derrame. Las penalizaciones en este caso serán un 10% del importe a certificar por dicho transporte. Si se detectara un segundo caso, el importe del segundo transporte se vería reducido un 20%, y así sucesivamente.

El Adjudicatario deberá cubrir con lona o similar las bañeras de fangos deshidratados para evitar caídas de sólidos antes de salir de la planta y mantenerla durante todo el transporte. En caso contrario, el importe a certificar de dicho transporte se vería reducido un 30%. Si se detectara un segundo caso, el importe del segundo transporte se vería reducido un 50%. A partir del tercer caso y sucesivos, el CABB no abonará importe alguno por dichos transportes.

7.3. POR INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

El incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Plan de Prevención, así como en el proceso de carga y descarga, será objeto de una penalización económica del 30% del importe a certificar de dicho transporte. Si se detectara un segundo caso, el importe del segundo transporte se vería reducido un 50%. A partir del tercer caso y sucesivos, el CABB no abonará importe alguno por dichos transportes.

7.4. POR DAÑOS GENERADOS DURANTE LA CARGA Y/O TRANSPORTE

Los daños a las instalaciones o equipos del CABB que el Adjudicatario pudiera ocasionar durante los trabajos de carga y/o transporte, le serán repercutidos mediante descuento en la certificación correspondiente. La reparación de estos podrá realizarla el CABB con medios propios o ajenos, o podrá encargársela al Adjudicatario del servicio a su criterio.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, la reiteración en la generación de daños a las instalaciones podrá ser penalizado con descuentos del 10% de la certificación la primera vez, 20% la segunda vez y así sucesivamente.

Si los daños causados impidiesen el funcionamiento normal de la deshidratación de fangos de la ETAP, los gastos de operación generados hasta la reparación serán a cuenta del Adjudicatario.



7.5. POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

La no realización del servicio dentro del plazo marcado supondrá una penalización del 30% del importe a certificar por dicho transporte. Si se produjese la incidencia una segunda vez o sucesivas, el importe de estos servicios se vería reducido un 50%.

Como ya se ha indicado, los envíos de fangos desde la ETAP de Venta Alta se deberán pesar obligatoriamente en la báscula existente en dicha planta. La no realización de este pesaje será penalizada con un 10% del importe a certificar por dicho transporte. Si se detectara un segundo caso, el importe del segundo transporte se vería reducido un 20%, y así sucesivamente.

La no presentación del borrador de mediciones a abonar en el plazo estipulado sin causa justificada podrá suponer la deducción de un 5% del importe a certificar ese mes.

El Responsable del Contrato del CABB será quien detente la potestad de aplicar o no estas penalizaciones en cada caso en función de la marcha del contrato.

8. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CONSORCIO DE AGUAS

El contratista Adjudicatario del servicio de gestión de fangos designará un Delegado que será el responsable de la relación con el Consorcio de Aguas.

Asimismo, el Consorcio de Aguas nombrará un Responsable del Contrato.

9. NORMAS AMBIENTALES

El Adjudicatario deberá cumplir las normas especificadas en el documento "Normas ambientales de aplicación en los trabajos realizados por terceros para el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB)" y proporcionar evidencias de su cumplimiento, en caso de ser necesario.

El documento aplicable para este contrato será el que se encuentre en la siguiente dirección Web el día de la publicación de los pliegos de condiciones:

https://www.consorciodeaguas.eus/archivos/Comunicación_e_imagen/Normas_ambientales.pdf



10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Adjudicatario estará obligado a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales**.

Además de lo indicado anteriormente, la empresa adjudicataria tendrá que cumplir con todos los requisitos exigidos por el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, los cuales vienen señalados en el Anexo nº 3.

Corresponderá al Contratista cumplir y adecuarse en el desarrollo de los trabajos a lo indicado en el Anexo nº 3 correspondiente a la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas durante la prestación del servicio.

Corresponderá al Contratista disponer de todos los equipos de protección individual y colectiva que sean necesarios para los trabajos contemplados en el presente Pliego (detectores de gases, equipos de rescate, equipos de respiración, elementos de señalización, etc).

Cuando los trabajos se realicen fuera del horario laboral a jornada partida la empresa adjudicataria asignará una persona con conocimientos básicos en PRL (Responsable de Seguridad y/o Recurso Preventivo) de la cual se dispondrá de su teléfono móvil, para poder solicitar su presencia "in situ" en caso de producirse cualquier acto o condición insegura que afecte al presente contrato.

Venta Alta, [26](#) de febrero de 2026

El Jefe Departamento Potabilización

Fdo.: Jon Gorriti Cabrejas



ANEXO N° 1

MEDICIONES Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN



CÓDIGO	PARTIDA	UDS. (Ton)	PRECIO UNIT. (€/Ton)	TOTAL (€)
1. ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE FANGOS DESHIDRATADOS				
1.1	Ton. Aceptación y valorización del fango deshidratado por gestor autorizado, incluyendo la carga y transporte del fango desde la ETAP de Venta Alta (Arrigorriaga).	5.000 ⁽¹⁾	72,00	360.000
	TOTAL			360.000

El presupuesto base de licitación del servicio asciende a la cantidad de **360.000 euros (trescientos sesenta mil euros)**, IVA excluido.

⁽¹⁾ La cantidad de Ton a valorizar corresponde a UN (1) año de contrato, y no deberá ser modificada por los concursantes para obtener su precio de oferta. Los concursantes únicamente podrán modificar el precio unitario (€/Ton).

Los precios unitarios ofertados serán válidos tanto para los trabajos realizados en días laborables como en fines de semana o festivos.



ANEXO N° 2

CARACTERIZACIÓN DEL RESIDUO



ANEXO Nº 3

PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EJECUTADOS POR EMPRESAS CONTRATISTAS